

## RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua, basura y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Miedes de Aragón, 25 de septiembre de 2009. — El alcalde, Jesús Lecién-Gil.

## MORATA DE JALON

Núm. 14.487

Por decreto de Alcaldía núm. 1, de fecha 30 de septiembre de 2009, se acordó lo siguiente:

«1.º Desistir del procedimiento de adjudicación iniciado para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de instalaciones y proyecto y actividad de las obras de construcción de un edificio destinado a residencia de personas mayores en el municipio de Morata de Jalón (con un total de setenta y cinco plazas), a tenor de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público, por apreciarse una infracción no subsanable que requiere la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares y por haberse excedido en exceso el plazo de la adjudicación provisional, según lo que establece la cláusula duodécima del referido pliego.

2.º Anunciar el desistimiento en el BOPZ a los efectos oportunos, así como en el perfil del contratante.

3.º Proceder a la devolución de las propuestas remitidas en plazo a este Ayuntamiento por los licitadores a la mayor brevedad posible, así como a la notificación de la presente resolución por ser interesados en el presente procedimiento.

4.º Dar traslado de la presente resolución al Pleno municipal, a los efectos de su ratificación, si procede, dada la urgencia de adopción de la presente resolución y para evitar posibles perjuicios a terceros interesados en el procedimiento de contratación.

Morata de Jalón a 30 de septiembre de 2009. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.

## MORATA DE JALON

Núm. 14.488

Por decreto de Alcaldía núm. 9, de fecha 30 de septiembre de 2009, se acordó lo siguiente:

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente (art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización de la Administración Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en lo que se refiere a la sustitución por motivos de viaje el día 1 de octubre de 2009,

## VENGO EN RESOLVER:

1.º Mi sustitución por motivos de viaje por la señora primer teniente de alcalde, doña María Luisa Torcal Borniquel, para que lleve a cabo las funciones desempeñadas por mí al frente de la Alcaldía-Presidencia, el día 1 de octubre de 2009.

2.º Publíquese el presente decreto en el BOPZ, de conformidad con la legislación vigente y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Morata de Jalón a 30 de septiembre de 2009. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.

## QUINTO

## Resolución de Alcaldía

Núm. 14.515

Don Francisco Javier Abenia Jaso, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quinto;

Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias para los aspirantes excluidos, para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de

Quinto, cuya convocatoria fue publicada en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 186, de 3 de agosto de 2009, y en el tablón municipal, por la Alcaldía-Presidencia han sido adoptadas las siguientes resoluciones:

Primera. — Declarar admitidos definitivamente a los siguientes aspirantes, por orden alfabético:

- Adriana Abadía Abós. DNI: 72970612F.
- Gloria Abadía Salvador. DNI: 17730593P.
- M.ª Pilar Abenia Pérez. DNI: 72995060Y.
- Laura Patricia Alonso Sanvicens. DNI: 25159133P.
- Ana Aránzazu Amaro Martínez. DNI: 25173108E.
- Idoya Aragón Zubía. DNI: 16586865R.
- Ana Carmen Arnal Casasús. DNI: 29103320V.
- Rubén Barril Rodríguez. DNI: 17765470V.
- Ana Belén Berges Míquel. DNI: 72972226B.
- Ascensión Budría Abenia. DNI: 17862272N.
- M.ª Pilar Buenafé Castro. DNI: 17739470F.
- M.ª Pilar Cáceres Ginés. DNI: 25142641E.
- Raquel Calvo Molías. DNI: 72996412R.
- M.ª Luisa Carreras Abenia. DNI: 17728378R.
- Sonia Cercadillos Puras. DNI: 25193876K.
- M.ª Azucena del Arco Asensio. DNI: 25137718Y.
- Rubén Estévez Míquel. DNI: 09812102A.
- Cristina Fernández Guillén. DNI: 29135996X.
- Sergio Frago Bertolín. DNI: 29130032A.
- Alberto Galán Lahoz. DNI: 29111488C.
- M.ª del Carmen Galindo Royo. DNI: 25164434L.
- Olga García Casanova. DNI: 76919260S.
- Esther García-Moreno Villarroya. DNI: 72980865W.
- Elisa Giménez Villarroya. DNI: 72974417V.
- Oscar González Ridruejo. DNI: 16548752E.
- Ana Elisa Hernández Royo. DNI: 25463375Y.
- Noelia Janeiro Lumberas. DNI: 25478377N.
- Pablo Lacueva-Peiró Gavín. DNI: 18445181D.
- Abraham Rubén López Martínez. DNI: 25179056J.
- M.ª Aranzazu López Martínez. DNI: 29115038M.
- Olga Loras Borraz. DNI: 72970219M.
- Patricia Martín Estaún. DNI: 17750082Q.
- M.ª del Carmen Martín Martín. DNI: 29134768R.
- Javier Martínez Colás. DNI: 72990257X.
- María Martínez Ruiz. DNI: 25195816Y.
- Sabrina Martínez Torralba. DNI: 25460228X.
- Jara Meliz Mora. DNI: 18053011N.
- M.ª Pilar Mérida Franco. DNI: 72970493A.
- Ruth Montesinos Ibáñez. DNI: 17745373E.
- M.ª Pilar Moraleda López. DNI: 29127708W.
- José Carlos Moreno Sarasa. DNI: 17685456C.
- Noemí Osorio Luengo. DNI: 72992019R.
- Pedro José Palacín Catalán. DNI: 25158395Y.
- Laura M.ª Palacios Planas. DNI: 25185344E.
- M.ª Pilar Pascual Murillo. DNI: 73156501X.
- Ana Isabel Pelet Laguna. DNI: 72981397M.
- M.ª del Pilar Pellicer Cortés. DNI: 29131205A.
- David Peña Rodrigo. DNI: 17753766C.
- Laura Pérez Usón. DNI: 72975796Q.
- Samuel Hugo Pina Tomás. DNI: 73081243P.
- Silvia Pueyo Reig. DNI: 25156290V.
- Paola Magally Requejo Pilco. DNI: 18064947B.
- M.ª Asunción Rocañin Guiu. DNI: 73079505H.
- M.ª de la O Rodríguez Gómez. DNI: 73259500S.
- M.ª Jesús Rodrigo Parrilla. DNI: 29129930Q.
- Guillermo Sanz Gimeno. DNI: 17740676V.
- Aránzazu Sobradie Sierra. DNI: 17745914B.
- Susana Vicente Fernández. DNI: 25161103T.
- M.ª Pilar Vicente Pérez. DNI: 17734542R.

## • EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE:

- Pablo Alvarez Latasa. DNI: 25474318R (no presenta las fotocopias compulsadas).
  - Cristina Fernández Tornos. DNI: 76919279B (no presenta la fotocopia del DNI compulsada).
  - M.ª Carmen García Bernad. DNI: 25157041D (no presenta la fotocopia del título compulsada).
  - Esther Gimeno García. DNI: 25190657E (no presenta las fotocopias compulsadas).
  - Carmen Ortega Fernández. DNI: 33927118W (presenta la instancia fuera de plazo).
  - Irene Vidal Pellicer. DNI: 17750966A (no presenta el modelo de instancia).
- Segunda. — El tribunal se hallará constituido en la forma siguiente:  
 PRESIDENTE: Doña Teresa Gimeno Navarro.  
 Suplente: Doña Marta Castillo Forniés.  
 SECRETARIO: Don Julio Morán Muñoz.  
 Suplente: Don Angel Pueyo Fustero.

VOCAL: Doña Nieves Zaragozano Fernández.  
 Suplente: Don José Antonio Fuenbuena Ferrández.  
 VOCAL: Don Jesús Catalán Sender.  
 Suplente: Don Jesús Pérez Santafé.  
 VOCAL: Doña M.ª Socorro Vidal Casanova.  
 Suplente: Doña M.ª Dolores Usón Abenia.

Tercera. — Señalar el día 23 de octubre, a las 9.30 horas, para el inicio de los ejercicios correspondientes, que tendrán lugar en las aulas de la Casa de Cultura "Jardiel Poncela" de esta localidad, en avenida Cortes de Aragón, 27, sirviendo esta publicación de convocatoria general para los aspirantes admitidos.

Los interesados legítimos podrán formular las alegaciones que estimen procedentes contra esta resolución en el plazo de diez días siguientes a la publicación.

Quinto, 30 de septiembre de 2009. — El alcalde, Francisco Javier Abenia Jaso. — Ante mí: El secretario.

## SIERRA DE LUNA

Núm. 14.513

El Ayuntamiento de Sierra de Luna, en sesión plenaria de 16 de septiembre de 2009, aprobó la memoria técnica valorada mejora de la red de abastecimiento en la calle Ramón y Cajal, de Sierra de Luna, redactada por Sodemasa, y cuyo autor es el ingeniero don Juan José Mestre Pedret, visado con fecha 16 de agosto de 2009.

Se expone al público por el plazo de veinte días para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones a la precitada memoria que estimen oportunas.

Sierra de Luna, 29 de septiembre de 2009. — El alcalde.

## TARAZONA

Núm. 14.402

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución dictada el día 24 de septiembre de 2009, aprobó la adjudicación definitiva de la contratación convocada, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de instalación eléctrica en baja tensión para la mejora y adecuación del alumbrado público en el casco antiguo de Tarazona, fase I (CO 72/2009).

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CO 72/2009.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obras de instalación eléctrica en baja tensión para la mejora y adecuación del alumbrado público en el casco antiguo de Tarazona, fase I (zona de actuación: Plaza San Miguel, calle San Atilano, calle Mayor, calle Tudela, calle Doz, calle Baltasar Gracián, accesos plaza España).

b) Boletín o Diario Oficial: Fecha de publicación:

c) Perfil de contratante; fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de septiembre de 2009.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Precio del Contrato: 129.270,89 euros y 20.683,34 euros de IVA.

5. *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 25 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: Electricidad Lac, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: 128.710,23 euros de principal y 20.593,64 euros de IVA, un plazo de ejecución de tres meses y con expreso cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas, del proyecto de ejecución y resto de condiciones de la oferta.

Tarazona a 25 de septiembre de 2009. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

## TAUSTE

Núm. 14.400

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2009, aprobó inicialmente la modificación aislada núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio a instancia de Felisa Lagranja Ansó, consistente en un ajuste de alineaciones a la realidad edificada existente, a fin de mejorar la imagen urbana de la fachada principal de las edificaciones en Glorieta Albéniz, de Tauste (Zaragoza), según documento técnico redactado por el arquitecto don José Javier Aguirre Estop en 31 de agosto de 2009, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Delegación de Zaragoza, el 2 de septiembre de 2009.

Los acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BBOPZ, al objeto de que puedan formularse las alegaciones procedentes por los interesados.

Tauste a 28 de septiembre de 2009. — El alcalde-presidente, José Luis Pola Lite.

## TAUSTE

Núm. 14.401

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2009, acordó aprobar inicialmente el Plan parcial del sector SUND 1.1 de uso industrial "ampliación Saso Ejea" de este municipio, según proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos don Juan Ferraz Garanto (Prointec, S.L.) en julio de 2009, y suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición hasta un periodo máximo de dos años en el área coincidente con la delimitación del sector que desarrolla el Plan formada por las fincas registrales 26.532 y 26.533.

Los acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, al objeto de que puedan formularse las alegaciones procedentes por los interesados.

Tauste a 28 de septiembre de 2009. — El alcalde-presidente, José Luis Pola Lite.

## VILLALENGUA

Núm. 14.403

Por resolución de Alcaldía de 24 de septiembre de 2009 se ha aprobado el siguiente padrón cobratorio:

1. Tasa por suministro domiciliario de agua potable del segundo cuatrimestre de 2009.

Se somete a información pública por plazo de veinte días.

Simultáneamente se anuncia el período de cobro voluntario, de conformidad con la Ordenanzas reguladoras y artículo 88 del Reglamento General de Recaudación:

Plazo: Dos meses desde la publicación del presente edicto,

Lugar: Salvo recibos domiciliados, oficinas del Ayuntamiento de Villalengua (plaza Mayor, 15, 50216 Villalengua).

Horario: Lunes a viernes, de 10.00 a 15.00 horas.

Transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y concordantes.

Villalengua, 24 de septiembre de 2009. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

## VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 14.338

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, ha acordado aprobar definitivamente la Ordenanza municipal de convivencia ciudadana de Villanueva de Gállego, y en virtud de lo determinado en dicho acuerdo debe procederse en su consecuencia a la pertinente publicación en el BOPZ del mismo, así como del texto íntegro de la Ordenanza que se acompaña a continuación como anexo.

Lo que se hace público de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Villanueva de Gállego, 30 de septiembre de 2009. — El alcalde accidental.

### ANEXO

#### ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convivencia en comunidad es la base del progreso humano e implica la aceptación y cumplimiento de algunas normas sociales, que cambian con el transcurso del tiempo y la evolución de las culturas, y hacen posible el ejercicio de los derechos de cada persona, haciéndolos compatibles con los derechos de los demás.

Es obligación de todos los vecinos y vecinas o visitantes actuar cívicamente en el uso de los bienes e instalaciones puestos a disposición del público y de los demás elementos que configuran y dan estilo a un municipio.

El objetivo principal de esta Ordenanza es el de preservar el espacio público como un lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y de formar de vida existentes en Villanueva de Gállego.

La responsabilidad compartida de hacer ciudad exige seguir unas pautas de comportamiento cívico que permita la libertad de la ciudadanía con el límite del respeto a los demás, que preserven el patrimonio urbano y natural, así como los bienes públicos, y garanticen la convivencia ciudadana en armonía.

No obstante, a pesar del carácter cívico de los vecinos y vecinas villanoveses, existen actuaciones irresponsables por parte de individuos y colectivos minoritarios que además de causar molestias alterando la paz ciudadana, se manifiestan en el mobiliario urbano, y, que al tener que ser afrontados por el Ayuntamiento, se sufragan en realidad por todos.